

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-0806-00-Proceso de Liquidación Patrimonial.**

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

1. Se acepta la cesión del crédito efectuada por el **acreedor** Ernesto Rodríguez Silva a la señora Miryam Teresa Mateus Murcia, en la forma y los efectos establecidos en el contrato de cesión de fecha 9 de febrero de 2022 (PDF 026).
2. En virtud de lo anterior no se reconoce personería al profesional Anderson Camacho, en virtud a la cesión efectuada por el acreedor de la persona natural insolvente Luis Alberto Pachón Maldonado.
3. Se reconoce personería a la abogada **Esmeralda Pardo Corredor** como apoderada judicial de la acreedora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. en la forma y términos del mandato conferido.
4. En atención al informe secretarial de fecha 11 de junio de 2021, (PDF 019) es del caso relevar a la liquidadora designada y en su lugar nombrar a LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, cuya notificación se puede dirigir al correo electrónico luisemiliocorrea@live.com o a la dirección física Diagonal 16B No 104-23 inte 1 apto 303, celular 317 7642270.

Por Secretaría notifíquese la designación dejando las constancias del caso, para que el auxiliar se sirva tomar posesión del cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265de248ce1477459940260c24ebaea70072dab874ca679e03fb0d275fd03730**

Documento generado en 17/08/2022 07:40:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>